



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 813-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 18 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 578-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 05 de diciembre de 2023, Memorándum N° 1286-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 507-2025-UNADQTC/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, Memorándum N° 1330-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 2° de la Ley establece que sus disposiciones se aplican a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que: "El Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o



COMISIÓN ORGANIZADORA

la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento precisado anteriormente señala que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119- 2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluyendo que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la referida resolución dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021- PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, con la Resolución Presidencial N° 740-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de noviembre de 2025, se designó al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asimismo, a través de la Resolución Presidencial N° 745-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de noviembre de 2025, se designó al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la UNADQTC de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Memorándum N° 1286-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora pone en conocimiento, la necesidad de reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con la finalidad de asegurar la adecuada implementación, gestión y supervisión de las estrategias relacionadas con la transformación y el gobierno digital en la Universidad, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión y evaluación a la propuesta respectiva;

Que, con el Informe Legal N° 507-2025-UNADQTC/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital se encuentra alineada con la estructura mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y se sustenta en la facultad otorgada al titular de la entidad para incorporar a otros miembros del Comité, de acuerdo con las necesidades institucionales, resultando técnica y legalmente procedente, constituyendo una medida necesaria para fortalecer la gobernanza institucional, garantizar la adecuada implementación, gestión y supervisión de las estrategias de gobierno y transformación digital y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad, emitiendo informe legal favorable para su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 1330-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de diciembre de 2025 el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente administrativo, para la emisión de la resolución que reconfigure el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNADQTC, conforme a los documentos emitidos por las unidades orgánicas competentes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

1. El/la Vicepresidente (a) de Investigación, en representación del Titular de la Entidad, quien presidirá el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNADQTC
2. El/la Líder de Gobierno Digital.
3. El/la Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario Técnico
4. El/la Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
5. El/la Secretario (a) General, en calidad de Responsable del Área de atención al ciudadano.
6. El/la Oficial de Seguridad de la Información
7. El/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
8. El/la Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística

SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, conformado en el párrafo precedente, debe realizar las funciones determinadas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, bajo responsabilidad.

TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores designados, para su conocimiento y fines correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Firma]
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

[Firma]
Mg. Rido Durand Blanco
Secretario General (e)